

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, Informándole que el Juzgado 2º Promiscuo de El Cerrito, hace la devolución del despacho comisorio No. 068 del 13 de Septiembre de 2018, sin diligenciar. Queda para proveer.

Palmira V, 07 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 728
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN 2017-00295-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, el Juzgado dejará a disposición de las partes el presente despacho comisorio No. 068 del día 13 de Septiembre de 2018, devuelto por el Juzgado 2º Promiscuo de El Cerrito Valle V, sin diligenciar, porque afirma el Juzgado comisionado que hubo desinterés de la parte demandante.

En tal virtud, el juzgado

RESUELVE

1. AGREGAR al expediente, el despacho comisorio No. 068 del día 13 de Septiembre de 2018, sin diligenciar y déjese a disposición de la parte actora.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA ORQZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 073 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario